

## DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE SECTOR BANCA OFICIAL

Montevideo, 15 de octubre de 2010

Con fecha 30/09/2010 el Consejo de Sector Financiero Oficial resuelve activar la cláusula de Prevención de Conflictos, utilizando el mecanismo previsto en el Convenio Colectivo vigente para generar un ámbito de negociación en el cual discutir y resolver diferencias en su aplicación.

Esta resolución se adopta como resultado de la valoración sobre la reunión paritaria (en la cual el representante del Directorio expresa la posición contraria a contemplar lo solicitado por el Sindicato). Era imprescindible activar la cláusula, para detener un conjunto de traslados discrecionales y arbitrarios resueltos por la jerarquía de la Red, y así poder obtener un ámbito válido, con intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sin que el mismo fuese en base a hechos consumados.

Durante el periodo de 7 días hábiles a partir de la activación de la cláusula de Prevención de Conflictos los Bancos no pueden innovar y el Sindicato no puede tomar medidas.

Sin embargo, la Administración sigue adelante con su plan, desconociendo el proceder que corresponde en este contexto, y agudizando la tensión con el Sindicato.

Con la excusa de estar aplicando una norma, en realidad lo que se hace (reconocido desde el Directorio) es aplicar un plan de rotación, el cual no fue discutido con AEBU. Este movimiento de funcionarios definido por la jerarquía en forma absolutamente arbitraria, involucra traslados compulsivos a compañeros JAPs de sucursales, con el agravante de que sustituye funcionarios que salvaron los concursos (con impecable desempeño según sus evaluaciones) por funcionarios a quienes se otorga asignación de funciones o facultades.

Mientras cientos de funcionarios del BROU desempeñan funciones por encima de su cargo, y el Directorio no atiende el reclamo sindical para resolver esta injusticia, en cambio sí se es eficiente para asignar funciones o facultades que sirvan para trasladar a quienes legítimamente se ganaron sus puestos.

Paralelamente, no se ha demostrado tanta voluntad y determinación para cumplir con el compromiso asumido por el Presidente del Directorio, resolviendo positivamente la situación de los compañeros provenientes del ex Banco de Crédito, aplicando una solución como la que rige en el Banco Central del Uruguay.

Es más, se pretende, en una actitud inconsulta con el Sindicato pasar la resolución del tema 3x1 al ámbito de negociación de la renovación del Convenio Colectivo, lo cual resulta inadmisibles ya que pretenden fijar la agenda de temas a discutir unilateralmente cuando este tema está prácticamente solucionado dado el compromiso asumido por el Presidente del Banco.

No aceptaremos la inclusión de este tema como "moneda de cambio", la agenda debe ser acordada y para eso debe mediar el Ministerio de Trabajo a través de la negociación.

El cumplimiento de los acuerdos, el respeto del Convenio Colectivo vigente, el respeto de los derechos de todos los funcionarios sin distinciones ni exclusiones, son el camino para el entendimiento. Las arbitrariedades, las decisiones unilaterales, las irregularidades e injusticias, no contribuyen a un buen relacionamiento entre trabajadores y Administración.

Esta situación fue generada por el Directorio, y la jerarquía a la que está respaldando. El Sindicato responde en defensa de los intereses de sus afiliados.

Increíblemente, la celeridad que tiene la jerarquía de la Red para implementar traslados de funcionarios lesionando sus derechos y violentando los acuerdos

establecidos en el convenio colectivo, no la tiene para resolver la permanente y gravísima situación que se vive en muchas dependencias, donde no han sido capaces de resolver la atención del público en horario, obligando en los hechos a que los funcionarios exceda su horario habitual.

Por ello, reivindicamos el cumplimiento de las 6 horas y media de horario bancario, conquista obtenida por la lucha del gremio, y que encuentra sus mayores dificultades por la ineficiencia de la gestión.

En suma el Directorio del BROU está violando los artículos 1. 2 y 4 del acta del 1° de enero de 1994 que dice:

"1) Que es propósito de los Directorios de los Bancos Oficiales y de la Asociación de Bancarios del Uruguay, ante los procesos de reestructura que se plantean en los Institutos, instrumentar los mecanismos que posibiliten el análisis de los mismos **con LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL**, a los efectos de ayudar a lograr la mayor eficiencia y eficacia en la organización y gestión de los Bancos Oficiales, para el cumplimiento de los fines previstos en las normas vigentes.

2) A efectos de lo previsto en el numeral anterior los Banco **Oficiales DARÁN PARTICIPACIÓN AL PERSONAL A TRAVÉS DE ORGANOS BIPARTITOS.**

Los Directorios de los Bancos Oficiales, al **MOMENTO DE TOMAR DECISIONES VINCULADAS A LA REESTRUCTURA, CUYO ALCANCE IMPLIQUE MODIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA O GESTIÓN, COMO TAMBIÉN LAS ÁREAS QUE REPERCUTAN SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS, TENDRÁN EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DE LOS ÓRGANOS BIPARTITOS.**

**4) EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE REESTRUCTURA, A EFECTOS DE TENDER A LA MEJOR APLICACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PERSONAL, SE ESTABLECERÁN LOS ADECUADOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MEDIOS TÉCNICOS MÁS ADECUADOS."**

En lo que respecta al resto de la Banca Oficial, en el BHU están ingresando funcionarios, desconociendo la existencia de una ley que establece priorizar a los trabajadores de la ANV para atender las necesidades de personal de dicho Banco, por lo que reclamamos la aplicación de la ley 18125.

Asimismo, continúa firme la decisión del Directorio del BHU, de cierre de la Sucursal Las Piedras, respecto a lo cual el Sindicato tiene una única y clara posición de rechazo, como ya se ha planteado. Además tanto a nivel parlamentario como de los actores sociales de Canelones han manifestado su rechazo al cierre propuesto.

Apostamos al diálogo con negociación cuando es real y cuando no lo es luchar para que primen el cumplimiento de los compromisos y la voluntad de búsqueda de soluciones reales y acordadas con los trabajadores.

Consejo de Sector Financiero Oficial  
AEBU PIT-CNT